



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 10 de Noviembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000202-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 01 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral y la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina; el Informe N° 000228-2021/GTH/SGAL/RENIEC (08NOV2021), de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano y la Hoja de Elevación N° 000288-2021/GTH/RENIEC (09NOV2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N° de fecha 01 de noviembre de 2021, la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral y la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a participar en el Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina, que se llevará a cabo en la República Argentina del 12 al 14 de noviembre de 2021;

Que, en la invitación cursada se precisa que la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral y la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina, cubrirá los gastos relacionados a: i) pasajes, ii) hospedaje, iii) alimentación y iv) traslados, por el tiempo que se encuentre en la República Argentina;

Que, a través del Oficio N° 002880-2021/SGEN/RENIEC (05NOV2021), la Secretaría General comunica a la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral y la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina, que la señorita Gabriela Bertha Herrera Tan, Gerente de Asesoría Jurídica del RENIEC participará en el mencionado evento internacional;

Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios a la señorita Gabriela Bertha Herrera Tan, Gerente de Asesoría Jurídica, a la República Argentina, del 11 al 15 de noviembre de 2021, para participar en el Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina;

Que, en virtud a ello, se ha considerado pertinente encargar el despacho administrativo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la servidora Jenny Luz Arango Aramburú, en adición a los servicios que presta, del 11 al 15 de noviembre de 2021;

Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000228-2021/GTH/SGAL/RENIEC (08NOV2021), emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizará mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria su publicación;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ssO2TY1mxy**



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios de la señorita **GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**, Gerente de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República Argentina, del 11 al 15 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, en adición a los servicios que presta, a la servidora **JENNY LUZ ARANGO ARAMBURÚ**, el despacho administrativo de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 11 al 15 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral y la Dirección Nacional Electoral de la República Argentina, por lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/mltp/bra

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ssO2TY1mxy**